## CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2023, EN 9 LOTES

**Expediente núm.: 2022/24177**

**LOTE 1**

## Se establecerá un umbral mínimo de 25 puntos en el criterio de juicio de valor (fase 1) para continuar en el proceso selectivo (fase 2).

**PRIMERA FASE**

## CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR hasta 45 puntos

**Criterio 1. Análisis sobre la conexión de transporte público de Sant Cugat del Vallès con otros municipios**

Para evaluar la idoneidad de las ofertas en relación con uno de los apartados específicos destacados que tendrá que reunir el nuevo PMUS de Sant Cugat del Vallès, los licitadores tendrán que presentar una memoria con un **análisis sobre la conexión de transporte público de Sant Cugat del Vallès con otros municipios.**

La memoria a presentar deberá incluir una descripción del análisis escrito en un máximo de cinco (5) páginas DIN A4 (cinco caras de hoja), con fuente de letra tamaño 11 puntos como mínimo. Las páginas que excedan de estas condiciones no serán tenidas en cuenta para la puntuación de este apartado.

Dentro de estas cinco páginas, la memoria podrá incluir imágenes (gráficas, planos, etc.). Los cuadros de texto de más de una línea que se incluyan en estas imágenes deberán tener una fuente tamaño 11 puntos como mínimo.

El contenido a desarrollar en la memoria puede estructurarse de la forma que mejor convenga a fin y efectos de que resulte comprensible, y, contemple como mínimo:

1. Un análisis de la situación actual de la oferta de transporte público intermunicipal de Sant Cugat del Vallès identificando las posibles carencias de forma justificada.
2. Propuestas contempladas en el marco de la planificación existente en el municipio (planes directores urbanísticos, planes territoriales parciales y sectoriales, etc.)
3. Propuestas específicas contempladas o no en la planificación existente, que den respuesta tanto a las carencias detectadas como a las necesidades de los residentes. Pueden ser nuevas conexiones o mejoras de las ya existentes.

Para la puntuación de la memoria, se valorará la capacidad de tratar el tema de forma relevante y contextualizada, así como su coherencia y calidad de redacción, y el encuadre global con la movilidad del municipio y con los sistemas de gestión supramunicipales hasta un máximo total de 45 puntos desglosados de la siguiente forma:

* Idoneidad de la estructura de contenidos y coherencia con el objeto del contrato (PMUS) hasta un máximo de 10 puntos
* Identificación de carencias hasta un máximo de 10 puntos
* Coherencia territorial, coherencia con el planeamiento supramunicipal existente y viabilidad de implantación de las propuestas hasta un máximo de 15 puntos
* Calidad de la redacción y conocimiento del territorio hasta un máximo de 10 puntos